

REGLAMENTO

Concurso Nacional, Comité Mixto ESO-Gobierno de Chile 2026

El Comité Mixto ESO-Gobierno de Chile ha abierto sus oportunidades de financiamiento para el año 2026. Desde 1995 el Comité considera y financia proyectos que contribuyan al desarrollo de la astronomía en Chile y este año asignará fondos por más de 500 millones de pesos chilenos.

ESO proporciona y administra este fondo anual como parte del programa de cooperación científica con el país anfitrión de todos sus observatorios, Chile. La directiva del Comité Mixto está integrada por tres representantes tanto de ESO como del Gobierno de Chile. La representación de Chile recae en la División de Ciencias, Energía, Educación, Innovación y Astronomía (DECYTI) del Ministerio de Relaciones Exteriores con la participación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, así como la Sociedad Chilena de Astronomía (SOCHIAS).

En la eventualidad de que no se entreguen la totalidad de los fondos del año correspondiente, el remanente se sumará al monto total a repartir del año siguiente.

I. Áreas de postulación

Este fondo apoyará proyectos relativos a las siguientes áreas:

1. Programas de posdoctorado en astronomía en instituciones chilenas.
2. Apoyo a instituciones académicas a través del financiamiento de cargos de iniciación de profesores titulares, asociados o asistentes por períodos de hasta dos años en instituciones chilenas.
3. Programas de capacitación para la enseñanza y difusión de la astronomía en Chile.
4. Proyectos de desarrollo y construcción de sistemas tecnológicos para la astronomía.
5. Visitas científicas extendidas de postdoctorales, investigadores, o académicos de instituciones académicas chilenas.
6. Proyectos de desarrollo de la astronomía en áreas no cubiertas por las categorías anteriores.

II. Montos a financiar y duración de proyectos por áreas de postulación

Los **programas de postdoctorado** en astronomía pueden tener un salario máximo anual por persona de hasta CLP 35.500.000, que incluirá: a) el salario neto, b) seguro de salud, c) posibles gastos adicionales asociados a viajes y equipamientos (pudiéndose solicitar un máximo de CLP 4.500.000 anuales), y d) overheads, los cuales deben estar detallados explícitamente dentro de la misma propuesta. Las cartas de apoyo de las instituciones deben de incluir información detallada y explícita sobre el uso overheads. La duración de estos programas es de máximo 3 años.

Los **puestos académicos** por períodos de hasta dos años deberán contar con el compromiso por escrito del representante de la institución para mantener el puesto más allá de los dos años financiados por el Comité. No hay un financiamiento máximo definido.

Los **proyectos educativos para la enseñanza y difusión de la astronomía** en Chile podrán postular a un financiamiento máximo total de hasta CLP 40.000.000. Se favorecerán proyectos de alto impacto que fomenten la colaboración interinstitucional. La duración de estos proyectos es de máximo 2 años.

Los proyectos de **desarrollo y construcción de sistemas tecnológicos** para la astronomía no tienen un financiamiento máximo definido. La duración de estos programas es de máximo 2 años.

Los programas de visitas científicas extendidas duran únicamente entre 1 y 3 meses. Estos programas no tienen un financiamiento máximo definido. El presupuesto puede incluir per-diem y ayuda parcial o total en pasajes aéreos.

Proyectos que estén en áreas no cubiertas anteriormente tienen un financiamiento máximo de hasta CLP 10.000.000. La duración de estos proyectos es de máximo 2 años.

III. Criterios de evaluación

Los criterios para la adjudicación de fondos tomarán en cuenta el mérito de los proyectos, las prioridades estratégicas determinadas por el Comité, la correspondencia entre el monto solicitado y el alcance de los proyectos, así como los antecedentes de quienes postulan. Todos los proyectos deben contar con métricas o indicadores de avance, cobertura y/o evaluación.

Además, se tomará en cuenta que cada propuesta cumpla con el formato de presentación y las instrucciones definidas en el numeral V de este Reglamento. Propuestas que no cumplan con el formato e instrucciones serán declaradas fuera de concurso y no pasarán a la etapa de evaluación.

IV. Postulantes

1. Las postulaciones son institucionales, es decir, pueden presentar proyectos solo organizaciones con personalidad jurídica. Estas organizaciones son denominadas Instituciones Responsables.
2. Cada postulación deberá tener una Persona Responsable, quien será la encargada de enviar la postulación y velará por el correcto progreso del proyecto y la entrega de las rendiciones e informes.
3. La Persona Responsable deberá tener el apoyo de la Institución Responsable.
4. Cada Persona Responsable podrá enviar como máximo un (1) solo proyecto por área de postulación.
5. En el caso de posiciones posdoctorales los postulantes deben ser académicas o académicos. El número máximo de postulaciones posdoctorales por persona es de una al año.

V. Instrucciones para postular

Para postular se debe llenar este formulario de postulación en línea y subir un solo documento con la propuesta y material adicional concatenados en un archivo en formato PDF.

La propuesta deberá estar contenida en las primeras **cuatro (4) páginas del documento como máximo**, incluyendo figuras. Sólo en el caso de postulaciones a programas de postdoctorado de 3 años de duración, se admitirán propuestas de 5 páginas. La propuesta debe ser escrita en tamaño A4 con márgenes de 1" y fuente Calibri tamaño 11.

Las páginas siguientes serán consideradas como material adicional y deben contener:

- a) Carta de apoyo de la Institución Responsable firmada por el Representante Legal de la institución, o una alta autoridad académica universitaria (Decana/Decano o autoridad superior).
- b) Cartas de apoyo de otras instituciones asociadas, instituciones patrocinantes y/o colaboradoras.
- c) Currículums abreviados de **máximo 2 páginas** que contengan un **máximo de 10 publicaciones** relevantes para la postulación y mencionen experiencia en tutorías si es necesario
- d) Otra documentación pertinente.
- e) En el caso de Fundaciones, se debe incluir **certificado de personalidad jurídica e indicar la composición del directorio vigente.**

Se recomienda encarecidamente que los solicitantes incluyan información detallada sobre otras solicitudes de financiamiento a otros fondos. Si el proyecto finalmente recibe fondos de otras fuentes, los fondos asignados por el Comité Mixto podrán ser devueltos.

La propuesta puede ser escrita en inglés o español y debe incluir, dentro de las cuatro (4) primeras páginas como máximo (cinco (5) en el caso de posiciones postdoctorales de 3 años de duración), lo siguiente:

1. Descripción del proyecto.
2. Detalle de los gastos a realizar.
3. Plan de trabajo detallado.
4. Plan de mitigación y gestión de riesgo, indicando la estrategia del equipo para lidiar con las restricciones que afecten el proyecto.

En el caso de proyectos educativos para la enseñanza y difusión de la astronomía en Chile, la descripción debe incluir: justificación de la selección del público objetivo, cobertura de público, cobertura territorial, impacto del proyecto y metas e indicadores de logro.

El documento con la propuesta y el material adicional debe ser rotulado de la siguiente manera:

(Apellido de la Persona Responsable)_(palabra clave del proyecto)_2025.pdf

Ejemplo: Einstein_relatividad_2025.pdf

El documento con la propuesta y material adicional deberá ser subido, **antes** de hacer click en **Enviar** la postulación, a un link que se muestra en la última etapa del formulario en línea. Se recomienda tener preparado el documento en PDF antes de llenar el formulario en línea.

Las propuestas deben enviarse a nivel institucional a más tardar el **20 de julio de 2025 a las 23:59 horas**, en inglés o español.

Para más información, comuníquese con María Adriana Arrau (marrau@eso.org), de la Oficina de Representación de ESO en Chile.

VI. Rendición de proyectos

Todos los proyectos deberán presentar una rendición de sus gastos en diciembre de cada año y/o al finalizar el proyecto. La rendición de gastos se debe hacer según un formulario simple predefinido y debe acompañarse de un reporte de las actividades realizadas. La falta de rendición de gastos será considerada negativamente en el proceso de evaluación de nuevas postulaciones.

Si bien no es obligatorio incluir las boletas en la rendición de gastos, se deja constancia que boletas o facturas a nombre de ESO deben ser por valores netos, toda vez que ESO no es un ente recaudador de impuestos chilenos, los cuales deberán ser soportados por el titular de la boleta o factura respectiva.

Los proyectos educativos para la enseñanza y difusión de la astronomía en Chile deberán presentar sus reportes en una reunión anual organizada por ESO.